Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a lo informado a fs. 519/525, y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de la mencionada ciudad bonaerense.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Incidente n° 8 – Imputado: C , Julián Matías y otros s/ incidente de incompetencia

FBB 6838/2019/8/CS1

S u p r e m a C o r t e:

Según surge del oficio recibido en esta Procuración General de la Nación el 8 de octubre último, la titular del Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dispuso la clausura de la instrucción y la elevación a juicio de estas actuaciones.

En tales condiciones, considero que el presente conflicto de competencia se ha tornado abstracto, por lo que un pronunciamiento de la Corte resulta inoficioso atento el criterio establecido en la Competencia n° 406, L. XLI, *in re* "Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/defraudación por desbaratamiento", resuelta el 8 de mayo de 2007.

Buenos Aires, 15 octubre de 2019.

ES COPIA EDUARDO EZEQUIEL CASAL

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación